DECRETO ALCALDICIO Nº 01042

PUCHUNCAVÍ, 31 AGO. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: : La necesidad de contratar los servicios para mantención por los 60.000 kilómetros, lavado del radiador y cambio de líquido refrigerante, reparación eléctrica del foco derecho, lavado de estanque y líneas, con repuestos e insumos incluidos, para el camión HINO, modelo FG 1726, año 2020, placa patente LVFW.45 de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022, que instruye utilizar el mecanismo establecido en el artículo 7 bis, en aquellos casos en que sea necesario contratar servicios de reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 869 de fecha 20.07.2022, que actualiza y complementa el cuadro de Subrogancia para Cargos Directivos y Jefaturas de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio Nº 1.017 de fecha 24 de agosto de 2022, que modifica la subrogancia de Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Puchuncaví; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad, circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que mediante solicitud por correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2022, el Área Operativa Municipal, solicita la contratación del servicio para mantención por los 60.000 kilómetros con mano de obra, repuestos e insumos incluidos, para el camión HINO, modelo FG 1726, año 2020; placa patente LVFW.45 de la Municipalidad de Puchuncaví.

- Que, mediante documento emitido por la empresa **HINO CHILE S.A., R.U.T. Nº 93.217.000-0**, representante Oficial para Chile de camiones HINO, certifica que la Empresa **CECOR S.A., R.U.T. Nº 76.010.151-6,** es representante integral de la marca de camiones en la zona.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 90 de fecha 29 de agosto de 2022, del Director de Adquisiciones(s), solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **485**, el Director de Administración y Finanzas(s), certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1.- **AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de mantención por los 60.000 kilómetros, lavado del radiador y cambio de líquido refrigerante, reparación eléctrica del foco derecho, lavado de estanque y líneas, con mano de obra, repuestos e insumos incluidos, para el camión HINO, modelo FG 1726, año 2020, placa patente LVFW.45 de la Municipalidad de Puchuncaví, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2.- **CONTRÁTESE,** mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **CECOR S.A., R.U.T. Nº 76.010.151-6**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **776.506**.- (Setecientos setenta y seis mil quinientos seis pesos), IVA incluido**.-**

3.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

4.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

5.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVI

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
4.- Área Operativa
MAN/JCGR/PCO/NSL/SPS /HVC/SPS/bpv.-

ANT.: No hay
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 90 / 2022 / **FECHA: 29 DE AGOSTO DE 2022.**

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES(S)

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que teniendo la necesidad, de gestionar lo solicitado por el Área Operativa Municipal, a través de Correo Electrónico de fecha 12.08.2022, requiriendo contratar los servicios de mantención por los 60.000 kilómetros y reparaciones, lavado y cambio de líquido refrigerante del radiador, reparación eléctrica del foco derecho, lavado de estanque y líneas, mano de obra, repuestos e insumos incluidos, para el camión HINO, modelo FG 1726, año 2020; placa patente LVFW.45 de la Municipalidad de Puchuncaví, es que se ha solicitado a través de correo electrónico, (amparados en Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022), la cotización a la empresa **CECOR S.A., R.U.T. Nº 76.010.151-6,** la que cuenta con la autorización para realizar atenciones preventivas y correctivas de unidades HINO, por la empresa **HINO CHILE S.A., R.U.T. Nº 93.217.000-0,** representante Oficial para Chile de Camiones marca HINO, servicio que asciende a la suma de $ **776.506.-** (Setecientos setenta y seis mil quinientos seis pesos), IVA incluido.

Asegurando con esto un servicio de calidad y con especialistas en la marca del vehículo en cuestión, con el objetivo y responsabilidad del Municipio en cuanto a que se debe garantizar el buen funcionamiento del equipo rodante Municipal y dar continuidad al servicio que prestan hacia la Comunidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7 letra g), del Reglamento de la Ley Nº19.886, establecen que, "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad", tenga a bien considerar y autorizar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos antes señalados.

Se adjunta cotización y certificado respectivo, emitido por las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ
DIRECTOR ADQUISICIONES

SEBASTIÁN PONCE SALDAÑO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES(S)

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Adquisiciones
3.- Área Operativa
SPS/bpv